



RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se convocan ayudas de estancia formativa internacional de estudiantes. Curso 2023/2024

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en las siguientes titulaciones:

- Grado en Educación Primaria
- Grado en Edificación
- Grado en Farmacia
- Grado en Odontología
- Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria
- Máster en Psicología General Sanitaria
- Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

Plazo de solicitud: Desde el 25 de abril hasta el 10 de mayo de 2024

Resolución provisional: 14 de mayo de 2024

Plazo de alegaciones: Desde el 15 de mayo hasta el 28 de mayo de 2024

Resolución definitiva: 29 de mayo de 2024

Plazo de aceptación o renuncia: 04 de junio de 2024

Estas ayudas se encuentran recogidas en el plan estratégico de subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024, con el código de línea de subvención **PES-2024-082**.

La presente convocatoria producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de consolidar y aumentar la variedad de modalidades de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada, atendiendo en especial a las necesidades del estudiantado que no puede participar en programas de más larga duración, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, en virtud de la delegación de competencias del Rector según resolución de 28 de julio de 2023, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la realización de una estancia formativa de carácter práctico durante el curso académico 2023/2024 en las áreas (organizadas por Facultades y Escuelas) y universidades socias contempladas en el **Anexo I**: Destinos elegibles.





2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024, aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Granada el 21 de diciembre de 2023 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2024).
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Texto consolidado del “Reglamento de movilidad internacional de estudiantes” aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145, de 8 de julio de 2019) y modificado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2023 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 189, de 7 de febrero de 2023).

3. FINANCIACIÓN

3.1. Imputación presupuestaria

La financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria procede de los fondos contemplados en el Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024.





La **cuantía total máxima** de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 24.050 €.

Las ayudas se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Centro	Aplicación	Importe
Vicerrectorado de Internacionalización	3024420000 422D 482.99	10.800 €
Escuela Internacional de Posgrado	3044000000 422D 480.99	600 €
ETSI de Edificación	3010300000 422D 482.99	750 €
ETSI de Caminos, Canales y Puertos	3010100000 422D 482.99	1 000 €
Fac. Ciencias de la Educación	3010080000 422D 482.99	5 700 €
Fac. Farmacia	3010050000 422D 482.99	5 000 €
Fac. Odontología	3010700000 422D 482.99	200 €

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa de cada programa de movilidad, así como a la recogida para las subvenciones regladas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

3.2. Cuantía individualizada de la ayuda

Las personas beneficiarias recibirán una ayuda como contribución a los gastos derivados de su estancia en otro país durante el periodo en el que se realice la actividad para la que fueron seleccionadas. El Vicerrectorado de Internacionalización y los Centros implicados contribuirán con una ayuda, cuya cuantía individualizada dependerá del destino convocado y se especifica en el **Anexo I** a la presente convocatoria. Cualquier otro gasto no especificado en el que puedan incurrir las personas seleccionadas en relación con su estancia, correrá a su propio cargo.

3.3. Procedimiento de abono de las ayudas

Las ayudas concedidas se abonarán en un pago único de forma anticipada a la realización de la estancia en la cuenta bancaria abierta en España de la que la persona beneficiaria sea titular y figure en las bases de datos de la Universidad de Granada.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución.





3.4. Incompatibilidades

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3.5. Justificación e incumplimiento

La justificación de la estancia, según lo dispuesto en los trámites recogidos en el apartado 8 de la presente convocatoria, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 15 de diciembre de 2024. El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución o reintegro parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Tener matrícula vigente durante el curso 2023/2024 en alguna de las titulaciones objeto de la presente convocatoria. Este requisito deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.
- No tener ya concedida una movilidad para el mismo periodo.

Además de cumplir con estos requisitos generales, quienes participen en esta convocatoria deberán cumplir con los requisitos específicos de cada plaza solicitada, recogidos en el **Anexo I**, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la realización de la actividad, en lo referente a:

- Perfil académico: adscripción de plazas a titulaciones o áreas de estudio específicas.
- Rendimiento académico: requerimiento mínimo de nota media de expediente (sin aplicar ningún tipo de coeficiente corrector).
- Mínimo de créditos superados en el momento de presentar la solicitud.
- Requisitos lingüísticos. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas





extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria.

Las personas seleccionadas que sean elegibles para recibir ayudas deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. No podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en el momento de aceptar la plaza adjudicada, deberá declarar responsablemente:

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Comprometerse a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Oficina de Relaciones Internacionales.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del Acceso Identificado de la Universidad de Granada. Para acceder, deberá introducirse el número de DNI o NIE que figure en la matrícula y el PIN proporcionado para el acceso a la Oficina Virtual. Una vez dentro de la aplicación, deberá seleccionarse el procedimiento «Portal de Programas de Intercambio». Solo se considerará una única solicitud para cada estudiante. La solicitud podrá modificarse en cualquier momento dentro del plazo de presentación; se considerará como válida la que quede grabada en el sistema en el momento de finalización del plazo de solicitud.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.





- Competencia lingüística acreditada de nivel superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo: B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.
- Competencia acreditada en la lengua de instrucción de la universidad de destino, si es distinta la establecida como requisito, según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.

7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, establecida como comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la UGR por la decisión aprobada en la sesión del 22 de septiembre de 2008, que tiene como función «informar las propuestas de resolución de convocatorias de movilidad internacional de la UGR» y compuesta a fecha de publicación de la presente convocatoria por:

- la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue,
- el Vicedecano de Relaciones Internacionales, Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud,
- la Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Comunicación y Documentación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias,
- la Subdirectora de Escuela Universitaria de Internacionalización de la ETS de Ingeniería de Edificación,
- dos representantes del estudiantado,
- la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales Central, que actúa como Secretaria.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer





directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.ugr.es>.

Quienes tengan una plaza adjudicada en la resolución definitiva, deberán presentar obligatoriamente en el plazo establecido una aceptación o renuncia. La aceptación o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado en el acceso identificado de cada solicitante. La opción grabada no podrá modificarse. En el caso de grabar una aceptación, se recomienda imprimir y conservar el resguardo.

Cada solicitante solo podrá tener asignada una plaza, que se corresponderá con un único destino de los que hubiera solicitado.

La aceptación y renuncia tienen carácter definitivo. Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que ha desistido de su solicitud en la presente convocatoria y se producirá una renuncia automática de la plaza adjudicada.

8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de la ayuda supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Las comunicaciones con las personas interesadas se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Solo se utilizará la dirección de correo del dominio institucional: @correo.ugr.es.

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso:

Trámites anteriores a la movilidad:

- Formalización del Acuerdo de Estudios.





- Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad.

Trámites durante la movilidad:

- Aportación, a través de Sede Electrónica, del «Certificado de llegada» debidamente firmado.

Trámites posteriores a la movilidad:

- Aportación del «Certificado final de estancia» debidamente firmado.
- Realización del «Informe del estudiante».
- Gestión con la Facultad o Escuela del reconocimiento de la actividad realizada.

9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad

10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: iro@ugr.es

11. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

En Granada, a fecha de firma electrónica
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023,
BOJA núm. 148, de 3 de agosto)

Inmaculada C. Marrero Rocha

Firma (1) - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE

Vicerrectorado de Internacionalización | Avda. del Hospicio s/n
Teléfono +34 958 24 3030 | intlinfo@ugr.es | <https://internacional.ugr.es>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **86A0A435CDF001B2536F07183ACE6D0A**

23/04/2024 - 19:08:16
Pág. 9 de 9